



Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad
Avda. Valhondo, s/n. Módulo 2 – 3ª planta
06800 – Mérida

CONSEJERÍA DE PROCEDENCIA: Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
CENTRO DIRECTIVO: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 42125
ASUNTO: No necesidad del análisis de rediseño

Con relación a la petición de análisis del rediseño del artículo 35.3 del Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura efectuada desde la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, referida a la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se establece el procedimiento para la reserva de plazas del servicio de transporte escolar en el transporte público regular de viajeros de uso general de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicar que considerando que se trata de una orden que no contiene ningún artículo relacionado con la forma de solicitud del procedimiento administrativo, no procede la emisión del análisis de rediseño, cuyo propósito está encaminado a orientar procedimientos dirigidos a la ciudadanía con el objeto de reducir o eliminar fases, documentos, plazos, requisitos o trámites, así como la incorporación de las tecnologías de la información y la mejora de la calidad normativa con la finalidad de agilizarlos y mejorar la prestación de los servicios públicos.

EL SECRETARIO GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CIBERSEGURIDAD

Csv:	FDJEXKVFAZHUBMEPKXSW6Z3XQ4TDR	Fecha	13/06/2025 08:15:33	
Firmado Por	JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib.			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1	

